



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, diciembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S. A. E.S.P. -ELECTROHUILA NIT. 8911800011 contra JUAN CARLOS RIVERA TRUJILLO C.C. 7702020 RAD. 41001-41-89-004-2022-00417-00.

Atendiendo que el profesional del Derecho designado como curador ad Litem, en auto anterior no acepto, se dispone relevarlo, para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de JUAN CARLO RIVERA TRUJILLO, se designa al profesional del derecho Dr. EDILSON LOSADA CORTÉS para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. del Artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.